"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0114-2019-MPPA-A.

Aguaytia, 20 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N°2981-2019, de fecha 14 de marzo del 2019, Carta N°0275-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 18 de marzo del 2019, Informe N° 053-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 15 de marzo del 2019, Informe Legal N°0169-2019-GAj-MPPA-A, de fecha 9 de marzo del 2019, sobre renuncia voluntaria del servidor Ing. Civil ANGEL ABRAHAM GARATE MARIN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los **Artículos 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera administrativa aprobada mediante **DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM,** *" la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado".*

Que, el servidor Ing. Civil ANGEL ABRAHAM GARATE MARIN ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de finalización del Contrato de Servicios Personales, de conformidad con las normas y leyes vigentes.

Que, a través del **Informe N° 053-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 15 de marzo del 2019**, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite Informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, con Opinión que se dé por aceptada la Renuncia presentada por el servidor civil **el Ing. Civil ANGEL ABRAHAM GARATE MARIN**, quien se desempeña en el cargo de Sub Gerente de Ejecución, Supervisor y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con Resolución de Alcaldía N°075-2019-MPPA-A, de fecha 12 de febrero del 2019. Renuncia que se hará efectiva **a partir del 12 de marzo del año 2019;** asimismo, **Opina que se dé por aceptada su exoneración de plazo de presentación de su renuncia.**

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 12 de marzo del 2019 la Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MPPA-A, de fecha 12 de febrero del 2019, donde se le Designa como Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al **Ing. Civil ANGEL ABRAHAM GARATE MARIN**.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir del 13 de marzo del 2019, en el cargo de **Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al **Ing. Civil AMADOR TRINITI LOPEZ SANGAMA**, , debiendo desempeñar funciones de acuerdo al MOF y ROF vigente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta Entidad Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL